

## ANUNCIO: APROVECHAMIENTO PASTOS PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA MONTES DE VALSAÍN 2023

---

La Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso han prorrogado el **Acuerdo de Colaboración** por el que se delegaron al Ayuntamiento las competencias de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia en la **gestión del trámite de las autorizaciones individuales de pastoreo a los ganaderos y ganaderías del Termino del Real Sitio de San Ildefonso** para el aprovechamiento parcial de los pastos de los montes “Matas y Pinar de Valsaín” nº 1 y 2 del CUP de Segovia sitios en el Real Sitio de San Ildefonso (Segovia) y cuyo derecho es propiedad de la Comunidad, durante el periodo comprendido desde el 23/04/2023 hasta 24/10/2023.

La cláusula CUARTA del ACUERDO establece que “el tiempo de duración del Acuerdo de Colaboración será... *hasta 31 de diciembre de 2023, previo acuerdo expreso de ambas partes*”.

La Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia en sesión de 10 de noviembre de 2022, acordó prorrogar el “ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.

Por decreto de alcaldía número 2023/0279 de 9 de marzo se resolvió prorrogar el acuerdo de colaboración hasta el 31/12/2023.

En virtud de todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** - Exponer al público el presente anuncio durante el plazo de 30 días hábiles, anunciándose en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, página web del Ayuntamiento y otros medios.

**SEGUNDO.** - Las condiciones establecidas en el Acuerdo de Colaboración son:

1. Los Ganaderos y Explotaciones Ganaderas formalmente acreditados del Término Municipal de San Ildefonso podrán aprovechar los pastos cuyo derecho es propiedad de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia en los montes “Pinar y Matas”, excepto las acotadas por los gestores de los montes. La carga de pastoreo no será superior a 900 UGM, reservándose la Comunidad otro cupo similar para el aprovechamiento por parte de los ganados de los municipios que la integran. Caso de que se excediese el nº de cabezas establecido, siempre de mutuo acuerdo con la Comunidad de la Ciudad y Tierra se liquidarán estas al precio establecido para este Acuerdo de Colaboración.



2. El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso únicamente tramitará (solicitud, cobro y expedición) las autorizaciones individuales a ganaderos y explotaciones ganaderas del T.M., quienes accederán al aprovechamiento, previa solicitud, pago y obtención de la correspondiente licencia de aprovechamiento de pastos.

3. La recaudación íntegra de las autorizaciones emitidas en función de los precios pactados entre la Comunidad de Ciudad y Tierra y el Ayuntamiento establecidos en el Acuerdo de Colaboración, se ingresarán en la Cuenta de la Comunidad antes del mes de noviembre de 2023.

4. Precios de las autorizaciones de aprovechamiento:

Los precios para el aprovechamiento parcial de los pastos que tramitará el Ayuntamiento, aprobados por la Comunidad de Ciudad y Tierra para aplicación a los ganaderos del Término son:

- a. Licencia de pastoreo (23 de abril – 24 de octubre), por res de ganado vacuno y certificado de PAC (1 Ha) por res vacuna y cabeza de 40,00 €.
- b. Licencia pastoreo (23 de abril – 24 de octubre), por res de ganado ovino 5,72 €.
- c. Licencia pastoreo (23 de abril – 24 de octubre), por res de ganado vacuno y ganado equino, sin certificado de PAC: 35,00 €.

5. Solicitudes:

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso concederá las autorizaciones de pastoreo a los ganaderos empadronados del Término Municipal que lo soliciten y previo pago de la liquidación que se emita según los precios recogidos en el Acuerdo de Colaboración y en las condiciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones Técnico- Facultativas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento o por sede electrónica y constarán:

A. Modelo de Solicitud de Autorización de uso de los Pastos de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia con indicación del número de cabezas por las que se solicita Certificado de superficie forrajera de uso común a efectos de la tramitación de ayudas PAC.

B. Documentación acompañante a la solicitud:

**Ganado Vacuno:**

- Documentación que acredite la posesión de las reses. (Último simocyl)
- Guía expedida por el servicio veterinario de la Junta de Castilla y León en Segovia para el movimiento de ganado entre diferentes códigos de explotación agraria.
- Calificación sanitaria de la explotación.
- Seguro de responsabilidad civil vigente que cubra daños ocasionados por las reses de su propiedad





### **Ganado Equino:**

- Documentación que acredite la posesión de las reses: Copia del pasaporte equino, con indicación de reseña del animal y número de microchip. Se deberá comunicar Se comunica a los ganaderos la necesidad de tener marca de identificación visual, de obligado cumplimiento por aplicación del PRUG del Parque Nacional Sierra de Guadarrama, por lo que se deberá señalar el marco el sistema de identificación utilizado (pulsera identificativa, collar, etc).
- Guía expedida por el servicio veterinario de la Junta de Castilla y León en Segovia para el movimiento de ganado entre diferentes códigos de explotación agraria.
- Seguro de responsabilidad civil vigente que cubra daños ocasionados por las reses de su propiedad.

### **Ganado Ovino:**

- Documentación que acredite la posesión de las reses: Copia del Libro de explotación con indicación de los números de crotales.
- Guía expedida por el servicio veterinario de la Junta de Castilla y León en Segovia para el movimiento de ganado entre diferentes códigos de explotación agraria.
- Seguro de responsabilidad civil vigente que cubra daños ocasionados por las reses de su propiedad.

## 6. Forma y Presentación de las Solicitudes:

Las solicitudes y la documentación que la acompañe se tendrán que presentar en el Registro General del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud electrónica se presentará en 2 archivos con los siguientes títulos:

- Archivo 1: Modelo Solicitud Autorización Pastoreo
- Archivo 2: Documentación.

7. Certificados Ayudas P.A.C: La Gerencia de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, en colaboración con los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso coordinarán la tramitación de solicitudes y la Secretaría-Intervención de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, certificará las Superficies Forrajeras de Uso Común de los ganaderos y ganaderías, con las siguientes condiciones:

- Deberá reflejarse en la solicitud de autorización de uso de los pastos el número de reses por las que se solicita certificado.
- Solo se certificará hasta un máximo de 1 Ha por Res Vacuna.



- En ningún caso se excederá de la superficie certificada para las ayudas de 2022.
- En caso de solicitudes que excedan las superficies reseñadas en los puntos anteriores, la Comunidad, en caso de disponer de espacio certificable, podrá emitir certificado sobre las mismas según las tarifas aprobadas por acuerdo de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia para el año 2023.

8. El titular de la autorización de uso está obligado a respetar el derecho de pastos propiedad de la Comunidad de la Ciudad y Tierra, a realizar el aprovechamiento de acuerdo con las instrucciones de los gestores de los montes, Ordenación Silvopastoral, Ordenanzas de la Comunidad de la Ciudad y Tierra para el aprovechamiento de los pastos de Valsaín, y Pliego de Condiciones Técnico Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia de la Junta de Castilla y León que rigen el aprovechamiento de pastos.

9. Las condiciones de pastoreo que se concedan serán personales e intransferibles a terceras personas, estando el aprovechamiento sometido a la inspección que pueda realizar la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia (JCYL) y el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

### **TERCERO.- Plazo de Presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Las solicitudes podrán ser presentadas bien presencialmente en Registro General del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso hasta las 14 horas del último día del plazo indicado o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente. D. Samuel Alonso Llorente

